



Agustin Barrio, de esta villa se dio principio leyendo y
aprobando el acta del anterior: En seguida se leyeron las
cédulas y circulares que contienen los Boletines oficiales
recibidos en la última semana que se mandaron quemar
de ley y burlas.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador por el
cual en vista de la propuesta que le dirigió el Ayuntamiento
mixto ha tenido a bien nombrar para ind. de la Junta
Poncial a D. Juan Cerón Cayula, D. José María
Cayula, D. Domingo Díaz, D. Miguel España,
y Fernando Vicab, como propietarios vecinos de
esta villa; y de Hacend. forasteros, a D. José Lorna
de Murcia y Barroo Canovas de Cobana: Y en ca-
lidad de suplentes a D. Pedro Camou para Pedro García
Morales y Juan Cerón Sobana. Lo acordó el
Ayuntamiento
quiere enterado y acordó se les comunicase quedando
al Sr. Alcalde autorizado para señalar el día de la
probación de la Junta, y en el interin se fijó a
nombrar en el Boletín oficial previniendo la presentación
de seluciones por los contribuyentes dando al tenor